



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte N° 2/17/OB

RESULTANDO

- a) Que la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, ha concedido una subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del contrato menor de obras de Infraestructuras para la defensa contra incendios forestales en el Concejo de Coaña, se ha procedido a cursar invitación para que presenten su oferta, a las siguientes empresas, todas ellas, con reconocida experiencia en el sector, UCOFA, Caxigal, Esvaco Trabajos Forestales y Servicios Agroforestales Rey, presentándose oferta por parte de todas ellas y siendo ésta última quien ha presentado la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud.

DISPONGO

PRIMERO.- Considerar el contrato de obras de “Infraestructuras para la defensa contra incendios forestales en el Concejo de Coaña” como contrato menor al que se refiere el artículo 138.3 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar el señalado contrato, a la empresa SERVICIOS AGROFORESTALES REY con N.I.F. 71.864.040-B, representada en la persona de D. Eduardo Acevedo López con N.I.F 71.864.040-B, en la cantidad global de veintidós mil ciento noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (22.194,84 euros) y con cargo a la partida 619,459 del presupuesto municipal vigente. De esta cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de veinte mil ciento setenta y siete euros con trece céntimos (20.177,13 euros), siendo el IVA repercutible de dos mil diecisiete euros con setenta y un céntimos (2.017,71 euros) y el porcentaje aplicable de 10%.

TERCERO.- Considerar esta adjudicación como definitiva siempre y cuando se presente por el adjudicatario en la Secretaría Municipal, fijando como plazo límite el día 11 de enero de 2017, la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- Justificante actual del alta en el IAE o último recibo de éste, acompañado de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y si esta exento, declaración justificativa.
- Declaración jurada de cumplir con toda la normativa en materia laboral y de prevención y seguridad laboral.
- Prestar aval de 5% del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA (1.008,85 euros) y que podrá ser ingresado en la cuenta del Banco Herrero, Sucursal de Navia nº: 0081-5280-17-0001112514.

CUARTO.- Señalar que el adjudicatario deberá hacer frente a las siguientes obligaciones:

- Asumir la responsabilidad por entrada y dalos ocasionados en fincas particulares.
- Dejar en perfectas condiciones de limpieza y de residuos los pasos de agua, cunetas y viales.
- Aceptar descuentos del contrato en el caso de metros de fajas no aprobados por la guardería rural.
- Comunicar al Ayuntamiento el inicio y finalización de los trabajos para la comprobación de los mismos y la firma de las correspondientes actas de conformidad.
- Los trabajos habrán de estar finalizados con anterioridad a la fecha de 30 de septiembre de 2017.

QUINTO.- Notifíquese al adjudicatario.

Coaña a, 3 de enero de 2.017.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez.

